



Resolución Directoral N° 070 -2013-BNP/OA

Lima, 18 NOV. 2013

El Director General (e) de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, la Resolución Directoral N° 066-2013-BNP/OA, de fecha 06 de noviembre de 2013, y el Informe N° 585-2013-BNP/OAL, de fecha 12 de noviembre de 2013, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor, que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, con fecha 06 de noviembre de 2013, se emitió la Resolución Directoral N° 066-2013-BNP/OA, que resuelve imponer la sanción de amonestación escrita a la señora Alejandrina García Caballero, por el incumplimiento con lo señalado en el literal e) del artículo 21° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, lo que acarrea la comisión de la falta disciplinaria señalada en el literal a) del artículo 28° del citado marco legal;

Que, de la revisión de la Resolución Directoral N° 066-2013-BNP/OA, se puede apreciar que en la parte de los vistos se consignó el Informe N° 779-2013-BNP/OA-APER, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal; sin embargo, de la revisión de la documentación se puede observar que se debió consignar en los vistos el Memorandum N° 779-2013-BNP/OA, de fecha 26 de agosto de 2013, de la Dirección General de la Oficina de Administración;

Que, el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala lo siguiente:





Resolución Directoral N° 070 -2013-BNP/OA

“Artículo 201°.- Rectificación de errores

201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.
(...)”

Que, conforme se ha advertido precedentemente, se ha consignado en los vistos de la Resolución Directoral N° 066-2013-BNP/OA, el Informe N° 779-2013-BNP/OA-APER, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, cuando se debió señalar el **Memorándum N° 779-2013-BNP/OA, de la Dirección General de la Oficina de Administración**; habiéndose cometido un error material que no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; por lo tanto, corresponde corregirlo, dictando el acto resolutorio correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECTIFICAR, la parte de los vistos de la Resolución Directoral N° 066-2013-BNP/OA, de fecha 06 de noviembre de 2013, en los siguientes términos:

DICE:

“**VISTOS**, el Informe N° 779-2013-BNP/OA-APER, de fecha 26 de agosto de 2013, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, (...)”

DEBE DECIR:

“**VISTOS**, el Memorándum N° 779-2013-BNP/OA, de fecha 26 de agosto de 2013, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración, (...)”

Artículo Segundo.- NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la señora Alejandrina García Caballero y a sus jefes inmediatos.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



ALBERTO ACERO ROJAS
Director General (e) de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú